" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°117-2025-A/MDA

Awajun, 21 de Abril de 2025

VISTO:

Informe N° 0265-2025-OP&P/MDA de fecha 15 de abril de 2025, Informe N° 0193-2025-GM/MDA, de fecha 15 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamient6o jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088-Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización de política y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases (fase 01) El conocimiento Integral de la realidad: (fase 02) El futuro deseado; (Fase 03) Políticas y Planes coordinados; y (fase 04) seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, asimismo el literal d) del numeral 7.2 del Artículo 7° de la Directiva precitada señala que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos Institucionales – POI.

Que, por Resolución Presidencial de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificaciones son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes instituciones de las entidades, en el marco del Ciclo de planeamiento estratégico para para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del sector publico elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional- POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales cuentan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política Institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que para el planeamiento institucional el Titular de la entidad conforma una comisión de

Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección, como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, además podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, el referido subnumeral también indica que la comisión tendrá como funciones priorizar los Objetivos Estrategicos Instiitucionales–OEI, Acciones Estratégicas Institucionales–AIE y Actividades Operativas e Inversiones, así como, determinar el plan de trabajo para elaborar o modifica el PEI y POI, su validación y la revisión de informes de evaluación.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, siendo una de las herramientas más importantes para la adecuada gestión administrativa, que contiene competencias, funciones generales de la Municipalidad y funciones específicas de sus unidades orgánicas hasta el tercer nivel y sirve de base para la elaboración de los demás instrumentos de gestión, su objetivo es fortalecer las capacidades Institucionales, la cual ha sido aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023- CM/MPR de fecha 28 de febrero del 2023;

Que, mediante Informe N° 0265-2025-OP&P/MDA de fecha 15 de Abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto solicita: " Conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Awajun, debiendo ser reconocido mediante acto resolutivo, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1088 "Ley del Sistema nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Presidente	: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Awajun
Secretario Técnico	: Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Integrantes	: Gerencia Municipal
	: Gerencia de Desarrollo Social
	: Gerencia de Infraestructura
	: Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana.

Que, mediante el Informe N°0193-2025-GM/MDA, de fecha 15 de abril de 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados al despacho de Alcaldía a fin de emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Grupo y Equipo de Trabajo para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Awajun, Provincia de Rioja, Región San Martin, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO DE TRABAJO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DE LA MDA.

N°	CARGO	DESCRIPCION
01	**Presidente**	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Awajun
02	**Secretario Tecnico**	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
03	**Integrantes**	✓ Gerente Municipal ✓ Gerencia de Administración ✓ Gerencia de Desarrollo Social ✓ Gerencia de Infraestructura ✓ Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana.

EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MDA.

N°	CARGO	DESCRIPCION
01	**Presidente**	Representante de la Municipalidad Distrital de Awajun
02	**Secretario Técnico**	Representante Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
03	**Integrantes**	✓ Representante de la Gerencia Municipal ✓ Representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto ✓ Representante de la Gerencia Municipal ✓ Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica ✓ Representante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI ✓ Representante de la Gerencia de Administración ✓ Representante de la Oficina de Contabilidad ✓ Representante de la Oficina de Logística ✓ Representante de la Oficina de Control Patrimonial y Almacen ✓ Representante de la Oficina de Tesorería ✓ Representante de la Oficina de Administración Tributaria ✓ Representante de la Oficina de Informática y Estadística ✓ Representante de la Oficina de Recursos Humanos ✓ Representante de la Oficina de Infraestructura ✓ Representante de la Oficina de Ejecución y Supervisión de Obras ✓ Representante de la Oficina de Estudios y Proyectos

		✓ Representante de la Oficina de Maquinaria y Equipos ✓ Representante de la Oficina de Catastro y Control Territorial ✓ Representante de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres. ✓ Representante del Área Técnica Municipal - ATM ✓ Representante de la Gerencia de Desarrollo Social ✓ Representante de la Oficina de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Participación Social ✓ Representante de la Oficina de Programas Sociales, Poblaciones Vulnerables, Registros y Asuntos Indígenas ✓ Representante dela Gerencia de Desarrollo Económico ✓ Representante de la Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos ✓ Representante de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Transporte.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al grupo de Trabajo y Equipo Técnico, del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Awajun, designada en el artículo primero, asumir las funciones establecidas en el artículo 4.2 del numeral 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Awajun, el cumplimiento de la presente resolución. Al grupo de Trabajo y Equipo Técnico, del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Awajun, designada en el artículo primero, asumir las funciones establecidas en el artículo 4.2 del numeral 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01036688

C.c. Alcaldia
Cc. Gerente Municipal
C.c Oficina de Planificación y Presupuesto
C.c.Gerencia de Desarrollo Social
C.c.Gerencia de Infraestructura
C.c.Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana
C.c.Oficina de Asesoría Jurídico
Cc. Oficina de OPMI
C.c Oficina de Contabilidad
C.c.Oficina de Logistico
C.c.Oficina de Control Patrimonial
C.c Oficina de Tesoreria
C.c.Oficina de Administracion Tributaria
Cc. Oficina de Informatica y Estadistica
C.c Oficina de Recursos Humanos
C.c.Gerencia de Infrestructura
C.c Oficina de Ejecucion y Supervicion de Obras
C.c.Oficina de Estudio y Proyectos
C.c.Oficina de Maquinaria y Equipos
C.c Oficina de Catastro y Control Territorial
C.c.Oficina de la Gestión de Riesgos y Desastres
C.c. Área Técnica Municipal – ATM
C.c. Gerencia de Desarrollo Social
C.c. Oficina de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Participación Social
C.c. Oficina de Programas Sociales, Poblaciones Vulnerables, Registro y Asuntos Indígenas
C.c. Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión
C.c. Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario
C.c. Oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
C.c. Oficina de Seguridad Ciudadana y Transporte.
SG/avma.